

DOCUMENTACIÓN NECESARIA			<p>1 FACTURAS DEFINITIVAS de las inversiones a incluir en la solicitud de la subvención → Son válidas y se admitirán las facturas a partir del 02/07/2019 inclusive</p> <p>2 JUSTIFICANTES DE ABONO BANCARIO de las facturas subvencionables</p> <p>3 Consultar resto de documentación a entregar</p>
RECOMENDACIONES		<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • Las solicitudes se resolverán ordenadamente, una vez toda la documentación a presentar esté completa, por lo que os aconsejamos que recopiléis cuanto antes todas las FACTURAS DEFINITIVAS y Justificantes de Abono bancario. • Por el gran volumen de solicitudes que esperamos recibir, poneros en contacto lo antes posible ☎ 943 425 557 ext.5 (Ainhoa, Eva, Enara)
LEGISLACION Y TRAMIT. TELEMÁTICA			<p>https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/07/2002611a.pdf</p>